

DECRETO-LEY No. 7134

**Transferencia de partidas del Pliego de Gobierno y Policía.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley siguiente:

La Junta Nacional de Gobierno, en uso de las facultades Legislativas de que se halla investida; y

Teniendo en consideración:

Que, es necesario habilitar en treinta mil soles oro — (S/. 30,000.00), la partida No. 502 Capítulo XVIII del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1930, prorrogado, para continuar atendiendo a los gastos de movilidad por mar y tierra del personal de las fuerzas del Ramo;

Que, la partida No. 509 Capítulo XIX del mismo Pliego, ha dejado un sobrante apreciable, con la cual se puede incrementar la referida partida No. 502;

Decreta:

Artículo único. — Transfiérase a la partida No. 502 Capítulo XVIII del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1930, prorrogado, la cantidad treinta mil soles oro — (S/. 30,000.00), proveniente del menor gasto que ha dejado la partida No. 509 Capítulo XIX de dicho Pliego, para atender a los gastos a que se hace referencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

**J. F. Tamayo. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui. — Federico Díaz Dulanto.**

Por tanto: Mando circule, publique, comuníquese y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

**Tamayo.**